



VIA CORREO ELECTRÓNICO

manuel.laboy@ddec.pr.gov

20 de abril de 2020

Ing. Manuel Laboy Rivera
Secretario
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
San Juan, PR

RE: *Operación de estaciones de gasolina los domingos*

Estimado Secretario Laboy:

Luego de la experiencia de tres (3) domingos consecutivos, en la Asociación de Detallistas de Gasolina de Puerto Rico Inc. (“ADG”) nos vemos obligados a solicitarle nuevamente que ejerza sus mejores oficios para que se enmiende la Orden Ejecutiva 2020-029 (la “Orden”), según enmendada, en relación a la operación de las estaciones de gasolina durante los domingos.

Al presente, la Orden solamente permite a las estaciones vender gasolina y medicamentos los domingos. Como hemos expresado en repetidas ocasiones, tales limitaciones no son necesarias ni convenientes, ya que nuestras estaciones atienden a aquellos que se mantienen manejando la emergencia como primeros respondedores, y representan una alternativa para conseguir víveres y productos de primera necesidad.

Ayer domingo 19 de abril se le permitió a varias cadenas de comida rápida vender artículos de primera necesidad tales como leche, huevos, pan, jamón y queso. Todos esos productos están disponibles para la venta en las estaciones de gasolina, donde se puede llevar a cabo la venta con las debidas protecciones para evitar la aglomeración de público. Sin embargo, mientras las cadenas de comida rápida vendían estos productos, muchas estaciones de gasolina se vieron obligadas a cerrar operaciones, u operar con pérdidas ya que para ellas no es rentable operar solamente para despachar gasolina.

Entendemos que es necesario que el público tenga acceso a estos productos de primera necesidad los domingos, en lugares que estén preparados para venderlos. Los detallistas de gasolina están tomando las medidas necesarias para evitar el contagio en las estaciones, tales como controlar el flujo de clientes. Por ello, no tiene sentido continuar la limitación de venta durante los domingos,

especialmente cuando se le permite a establecimientos de comida rápida, los cuales no tienen la infraestructura ni los permisos necesarios, vender estos productos. Respetuosamente solicitamos que se enmiende la Orden para permitir que las estaciones de gasolina puedan llevar a cabo la venta de sus productos los domingos, obviamente dentro de las limitaciones que impone el toque de queda.

Agradecemos su atención y nos ponemos a su disposición a través del teléfono 787-391-7083 o el correo electrónico adgasolina@gmail.com para cualquier pregunta o información que usted pueda necesitar.

Cordialmente,

/s/

RAFAEL MERCADO GHIGLIOTTY
Presidente
Asociación de Detallistas de Gasolina de Puerto Rico